

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 99.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el ADM 10311/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la realización de la obra denominada “Refacción en Centro de Mediación y Juzgado de Paz – Juana Koslay”, en el marco del convenio de comodato de fecha 12 de noviembre de 2020 suscripto con la Municipalidad de Juana Koslay -homologado por Acuerdo N° 536/20- resultando adjudicada para su ejecución - Acuerdo N° 627/2020- la empresa CREESF Servicios Integrales de Serrano Gimena Verónica.-_

Que la referida empresa adjudicataria, en actuación N° 15898738, informa que no ha podido dar inicio a la ejecución de la obra atento a la falta de provisión de los materiales por razones ajenas a la misma y al Poder Judicial, solicitando, en consecuencia, la rescisión de la contratación.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 74 y 75 de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I.- RESCINDIR el contrato de obra adjudicado por Acuerdo N° 627/20, en los términos del artículo 74 de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE